

PRESUPUESTO
2017

INFORME DE PREVISIÓN DE
INGRESOS DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA DE SEVILLA



**INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARACTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR
PARA EL PRESUPUESTO 2017**

12 MAR 2017
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó acuerdo en virtud del cual crea el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia tributaria de Sevilla, adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008 y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencia de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.

f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de ingresos tributarios, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, gestionados por la Agencia Tributaria de Sevilla e incluidos en el Proyecto de Presupuestos para 2017 ascienden a un total de 410.276.159,85 euros, con el siguiente desglose:

	Previsión Presupuesto 2016	Previsión Proyecto de Presupuesto 2017
Impuestos directos	299.048.635,70	299.048.635,70
Impuestos indirectos	6.784.893,06	6.894.893,06
Tasas y otros ingresos	107.010.950,89	107.010.950,89
	412.844.479,65	412.954.479,65

El total de los ingresos tributarios y de carácter sancionador incluidos en el Proyecto de Presupuesto municipal para 2017 equivalen a un crecimiento del 0,024 por 100 sobre las previsiones contenidas en el Presupuesto para 2016, lo que supone un incremento en términos absolutos de 100.100 euros. Esta continuidad absoluta en las previsiones de ingresos viene motivada por dos circunstancias: la primera de ellas, la ausencia de cambios significativos en las Ordenanzas Fiscales para 2017; la segunda, el

Código Seguro De Verificación:	jxAQ1FotKk1zH3/550MZFO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva María Vidal Rodríguez	Firmado	05/12/2016 15:51:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxAQ1FotKk1zH3/550MZFO==		



alto grado de ejecución del presupuesto de ingresos en 2016, lo que confirma lo acertado en términos generales de nuestras estimaciones.

Veamos los datos desagregados por capítulos y conceptos para mayor claridad.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes

	Presupuesto 2016	Proyecto Presupuesto 2017	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	196.653.542,81	188.653.542,81	- 4,06 %
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	35.010.938,92	35.010.938,92	0,00 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	43.808.849,55	43.808.849,55	0,00 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	23.575.304,42	31.575.304,42	33,93 %
TOTAL	299.048.635,70	299.048.635,70	0,00 %

IBI

Las previsiones de ingresos para 2017 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimentan un decremento de 8.000.000 euros, decremento que viene justificado por el grado de ejecución de las previsiones realizadas en 2016. En relación con el IBI vamos a cerrar este año con 16 millones menos de derechos reconocidos de lo que habíamos previsto inicialmente como consecuencia, aunque no solo, del retraso en el proceso de regularización catastral acometido por la Dirección General del Catastro. Dicho retraso ha determinado que no pudiéramos liquidar durante 2016 los aproximadamente 7,5 millones previstos en la regularización, según la información facilitada por el Catastro. Aunque los efectos de esta regularización sí se notarán en el ejercicio 2017, no creemos prudente presupuestar por este concepto una cantidad similar a la del año anterior, ya que entendemos alto el riesgo de no poderla ejecutar. La cantidad prevista tendría el siguiente desglose: algo más de 176 millones de la matrícula del impuesto; alrededor de 6 millones de las liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cintas trimestrales remitidas por el Catastro y, finalmente, los aproximadamente 7 millones de la regularización que está finalizando en estos días.

IVTM

En la Ordenanza reguladora de este concepto para 2017 no se ha introducido modificación alguna que afecte a las cuotas ni a los beneficios fiscales, por lo que hemos mantenido en el presupuesto para 2017 las mismas previsiones que se incorporaban en el de 2016.

Código Seguro De Verificación:	jxAQ1FotKklzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	05/12/2016 15:51:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxAQ1FotKklzH3/550MZFQ==		



IAE

14 MAR 2017

En el IAE, dada la estabilidad de la Ordenanza y el cumplimiento de las previsiones presupuestarias en 2016, consideramos lo más prudente repetir las cifras del ejercicio anterior, sin estimar incremento alguno, ya que este último tendría que provenir bien de nuevas altas como consecuencia del establecimiento de nuevas actividades económicas en la ciudad, bien de resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo. Aunque no es descartable que se produzca un pequeño crecimiento en el importe de los derechos reconocidos, preferimos presupuestar los mismos en el mismo importe de 2016.

IIVTNU


El comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ha superado en 2016 las previsiones más optimistas, situándose 12 millones por encima de las previsiones iniciales, lo que nos ha permitido compensar el incumplimiento de las estimaciones realizadas en el IBI. Vamos a cerrar el ejercicio por encima de los 35 millones de derechos reconocidos por este impuesto. Sin embargo, no creemos que esas cifras puedan repetirse en 2017. Hay que tener en cuenta que, como consecuencia del cambio introducido en el modelo de gestión del impuesto a través de autoliquidación, durante 2016 han coincidido las autoliquidaciones presentadas con un importante volumen de liquidaciones administrativas pendientes de ejercicios anteriores. Por tal motivo, consideramos más prudente rebajar las estimaciones de 2017 respecto de los derechos netos reconocidos en 2016, dejándolas en 31,5 millones de euros.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Nuestras previsiones son superiores en 110.000 euros a las contenidas en el presupuesto para 2016, lo que representa un 1,62 por 100 más. Aunque no se ha introducido cambio alguno en la Ordenanza, teniendo en cuenta que en 2016 rebajamos algo más de un 5 por 100 las previsiones respecto de 2015 y que hemos cubierto con holgura la ejecución presupuestaria de este concepto, vemos razonable estimar este pequeño incremento, que probablemente sea mayor ya que están aumentando las licencias de edificación. En cualquier caso, la natural prudencia a la hora de presupuestar aconseja no estimar mayores incrementos.

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En las tasas y otros ingresos del capítulo III, mantenemos congeladas las estimaciones del ejercicio 2016. Es cierto que en alguna Ordenanza significativa, como la de la tasa de recogida de residuos sólidos, se han aprobado para 2017 algún incremento de cierta importancia, en concreto un recargo del 40 por 100 para las entidades financieras. Sin embargo, también es cierto que precisamente en este concepto tributario no venimos cumpliendo tradicionalmente las previsiones presupuestarias, quedándonos alrededor de 2 millones por debajo de las estimaciones. Esperamos con un esfuerzo de gestión y con el indicado recargo cumplir en 2017 las estimaciones, pero sería imprudente incrementarlas. En el resto de las tasas no hay

Código Seguro De Verificación:	jxAQ1FotKklzH3/550MZfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva María Vidal Rodríguez	Firmado	05/12/2016 15:51:14	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxAQ1FotKklzH3/550MZfQ==			


razones para entender que los derechos reconocidos vayan a ser diferentes a los de 2016 por lo que lo razonable es mantener sin alteración alguna las estimaciones de 2016.

Sevilla a 28 de noviembre de 2016

LA GERENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Fdo.: Eva María Vidal Rodríguez

Eco.	Descripción	Previsión 2016	Previsión 2017	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	196.653.542,81	188.653.542,81	- 4,06 %
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	35.010.938,92	35.010.938,92	0,00 %
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	23.575.304,42	31.575.304,42	33,93 %
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	43.808.849,55	43.808.849,55	0,00 %
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.784.893,06	6.894.893,06	1,62 %
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	0,00%
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	21.500.000,38	21.500.000,38	0,00 %
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.037.556,00	2.037.556,00	0,00 %
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE MERCADO	887.485,04	887.485,04	0,00 %
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNICIPAL	79.497,00	79.497,00	0,00 %
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00 %
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00 %
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %


Código Seguro De Verificación:	jxAQ1FotKklzH3/550MZFO==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	05/12/2016 15:51:14	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxAQ1FotKklzH3/550MZFO==			

32903	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	1.500,00	1.500,00	0,00 %
32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00 %
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.774,00	4.774,00	0,00 %
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	51.500,00	51.500,00	0,00 %
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00 %
33001	TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	1.283.606,72	1.283.606,72	0,00 %
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	5.048.028,00	5.048.028,00	0,00 %
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	5.618.723,28	5.618.723,28	0,00 %
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00 %
33902	TASA POR CASSETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.200.760,56	4.200.760,56	0,00 %
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00 %
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00 %
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00 %
33911	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	45.082,00	45.082,00	0,00 %
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00 %
34400	PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA EN ESPACIOS MUSEÍSTICOS	1.888,00	1.888,00	0,00 %
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00 %
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	25.729.910,40	25.729.910,40	0,00 %
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00 %
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00 %
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00 %
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00 %
		412.844.479,65	412.954.479,65	0,02 %

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NOBDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Código Seguro De Verificación:	jxAQ1FotKk1zH3/550MZFO==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	05/12/2016 15:51:14	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jxAQ1FotKk1zH3/550MZFO==			

